

**ALEGACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE SUBSANACIÓN RECIBIDO ANTE PROPUESTA  
MODIFICACIÓN DEL GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

<b>Denominación del Grado</b>	Grado en Educación Primaria - (25017512015112301)
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Cádiz
<b>Centro</b>	Facultad de Ciencias de la Educación

El presente documento responde al *Informe de Subsanación a la propuesta de modificación de la Memoria del Grado en Educación Primaria requerido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico.*

En **azul** se incluyen los argumentos que sostiene la respuesta a la modificación u observación realizada en el informe de evaluación. En **rojo** las propuesta de texto para insertar en la memoria y en formato **tachado** los párrafos que se proponen eliminar de la memoria.

---

#### **Apartado 4. Acceso y admisión de estudiantes**

##### **Subsanación 1:**

- *En el cuadro de texto (4.4) deberá realizarse una descripción amplia y detallada de Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, hay que reflejar la normativa de la propia Universidad (además de cumplir la normativa general).*

##### **Respuesta UCA**

*Se suprime el texto tachado y se incorpora lo reflejado en color rojo.*

~~La Universidad de Cádiz ha previsto hasta ahora en su normativa todo lo referente a convalidaciones, reconocimiento y adaptación de créditos, estando toda la información disponible en la página web de la Universidad.~~

~~El Reglamento UCA/CG06/2014, de 17 de junio de 2014, modifica el Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales, que será de aplicación a los estudios universitarios de Grado, Máster y Doctorado, disponible en~~

~~[http://www.uca.es/recursos/doc/Atencion\\_al\\_Alumnado/NORMATIVA/1908186231\\_1772014943\\_24.pdf](http://www.uca.es/recursos/doc/Atencion_al_Alumnado/NORMATIVA/1908186231_1772014943_24.pdf)~~

~~La Titulación de Magisterio de Educación Primaria estará sujeta a la nueva normativa, cumpliéndose en todo caso las especificaciones, señaladas en el artículo 6 sobre reconocimiento y transferencia de~~

~~créditos, y en el artículo 13 sobre Reconocimientos de Créditos en las Enseñanzas de Grado, del citado Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.~~

~~Así, el reconocimiento será entendido como la aceptación por la Universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra Universidad, son computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Así mismo, la Transferencia implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.~~

~~Todos los créditos obtenidos por el estudiante en estudios oficiales cursados en cualquier universidad, tanto los transferidos como los cursados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.~~

~~Los créditos obtenidos por el estudiante con anterioridad, podrán ser reconocidos en las nuevas enseñanzas seguidas por él, de acuerdo con la normativa que a tal efecto establezca la Universidad que, en todo caso, deberá respetar las siguientes reglas básicas:~~

~~— Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.~~

~~— Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.~~

~~— El resto de créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.~~

~~— Asimismo, se establecerá en esta norma, los reconocimientos de créditos que los estudiantes pueden obtener por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, al menos 6 créditos del total del plan de estudios cursados.~~

La Universidad de Cádiz ha previsto hasta ahora en su normativa todo lo referente a convalidaciones, reconocimiento y adaptación de créditos. En los nuevos planes de estudios de Grado, la Universidad de Cádiz procederá a la adaptación de la normativa e incorporará los requerimientos fijados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

El Grado en Educación Primaria estará sujeto a la nueva normativa, cumpliéndose en todo caso las especificaciones, señaladas en el artículo 6 sobre reconocimiento y transferencia de créditos, y en el artículo 13 sobre Reconocimientos de Créditos en las Enseñanzas de Grado, del citado Real Decreto 1393/2007 consolidado.

A efectos de reconocimientos y traslados de estudiantes procedentes de otros estudios de la misma u otra Universidad, se establece:

1) La aceptación de traslados a la Facultad de Ciencias de la Educación de alumnos procedentes de la misma u otra universidad será competencia del Centro, asesorado por el Comité de Garantía de Calidad de la Titulación y deberá, en todo caso, tener en cuenta:

- la capacidad del Centro para aceptar nuevos alumnos. Es la Junta de Facultad del Centro el órgano que adopta anualmente los pertinentes acuerdos al respecto.
- el perfil del solicitante y su expediente e historial académico.

2) Anualmente el Centro publicará los cupos de admisión aprobados por su Junta para el curso siguiente con los plazos y requisitos correspondientes. Los estudiantes que fuesen admitidos deberán justificar documentalmente en la Secretaría de la Facultad, dentro de los plazos establecidos, los créditos superados en la misma u otra Titulación de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas para proceder, en su caso, al correspondiente reconocimiento.

3) El reconocimiento de créditos tras la admisión del estudiante cumplirá, en todo caso, con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1393/2007 consolidado.

Particularmente, serán objeto de reconocimiento las materias de formación básica cuando el estudiante provenga de estudios que pertenezca a la misma rama de conocimiento. Por los acuerdos existentes a nivel autonómico en el diseño de los estudios económicos y empresariales (con carácter principal, el acuerdo adoptado en el punto 3º, "*Principios, directrices y calendario de implantación de estudios oficiales de Grado y Máster en el sistema universitario andaluz*", de la reunión de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades de 22 de enero de 2008), se reconocerán igualmente los créditos comunes que constituyen el 75% de estas titulaciones en Andalucía.

El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal.

4) Para garantizar la continuación de sus estudios universitarios, el Centro ha regulado los procedimientos de adaptación global y parcial para que los estudiantes de los títulos extinguidos o a extinguir puedan finalizar los mismos en el Grado correspondiente.

5) En los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial, cumpliéndose así con lo establecido en el Real Decreto para la transferencia de créditos.

6) Como se señala en el apartado correspondiente de la Memoria, se asegura la transferencia y reconocimiento de créditos para los programas de estudios seguidos por los alumnos de movilidad en el marco de los programas nacionales e internacionales correspondientes, atendándose a los procedimientos de la UCA y a las normas marcadas por dichos programas oficiales.

Mediante acuerdo de su Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, la Universidad de Cádiz se dotó del Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio de 2010, por el que se regula el

reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en los términos vistos.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007 consolidado, se prevé el reconocimiento de al menos 6 créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Este reconocimiento es regulado por el artículo 12 del mencionado Reglamento UCA/CG12/2010, que señala, por un lado, que anualmente se aprobará un catálogo de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación por Resolución del Rector, a propuesta de los Vicerrectores y Directores Generales competentes y oídas las Comisiones competentes de los Centros y, por otro lado, especifica que el número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos del correspondiente plan de estudios.

---

## Apartado 6.2 Otros Recursos Humanos

### Subsanación 1:

- En el apartado 6.2 debe aparecer una descripción detallada de los recursos humanos de carácter administrativo, necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Hay que detallar el número de ellos y categorías administrativas o laborales.

### Respuesta UCA.

*En respuesta a la recomendación indicada en el informe de Subsanación se presentan los recursos humanos de carácter administrativo a disposición del título*

La oferta docente no sería posible sin el concurso de personal de apoyo que atendiera las labores administrativas y de gestión imprescindibles para el correcto desarrollo de las actividades docentes e investigadoras.

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

En el Campus de Puerto Real, donde se encuentra la Facultad de Ciencias de la Educación, los Servicios Generales, la Administración, Secretaría y Mantenimiento se encuentran centralizados. Este Campus cuenta con el PAS adscrito y con dedicación exclusiva cuyas funciones son las tareas administrativas y de gestión que se derivan de la actividad académica, imprescindibles para el correcto desarrollo de la labor docente. En la tabla 6.4. se presenta la composición del personal adscrito al Campus de Puerto Real.

**Tabla 6.12 PAS adscrito al Campus de Puerto Real**

Unidad		Nº Personal
ADMISTRADOR-CAMPUS	Administrador	1
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>
SERVICIOS GENERALES/CONSERJERÍAS	Gestores	17
	Jefes de Gestión/Coordinadores Conserjerías	5
	Coordinadores/encargados Equipo	3

	<b>TOTAL</b>	<b>25</b>
<b>SECRETARÍA</b>	Gestores	8
	Jefes de Gestión	4
	Coordinadores	1
	<b>TOTAL</b>	<b>13</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	Gestores	6
	Jefes de Gestión	2
	Coordinadores	1
	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>

Adicionalmente, se contaría con los recursos humanos que componen las distintas unidades administrativas de la Universidad de Cádiz que dan apoyo directo a la gestión como pueden ser la Oficina de Relaciones Internacionales, el Área de atención al Alumno, la Dirección General de Empleo, Becas, etc. Estos recursos humanos son suficientes para garantizar el cumplimiento de todas las acciones derivadas de la gestión y desarrollo del título.

La Facultad de Ciencias de la Educación cuenta, además, con la participación de profesionales cualificados que ejercen la tutoría externa de las prácticas integradas en el Título, según lo recogido en la normativa reguladora de prácticas

La oferta docente no sería posible sin el concurso de personal de apoyo que atendiera las labores administrativas y de gestión de infraestructuras imprescindibles para el correcto desarrollo de las actividades docentes e investigadoras. La Facultad de Ciencias de la Educación cuenta con Personal de Administración y Servicios (PAS) con dedicación exclusiva, cuyas funciones son las tareas administrativas y de gestión de las infraestructuras que se derivan de la actividad académica y que son imprescindibles para el correcto desarrollo de la labor docente. En la siguiente tabla se recogen los recursos humanos puestos a disposición del Grado en Educación Primaria en el Campus de Puerto Real, y en el Centro adscrito "Virgen de Europa". Atendiendo a la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz y con el fin de optimizar los recursos humanos de carácter administrativo, el personal de Administración y Servicios no se adscribe a ningún título en concreto, sino que están a disposición de diferentes títulos que se imparten en un Centro, o bien en un Campus Universitario.

#### Personal de Administración y Servicios del Título

##### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

	PAS por puesto tipo	Régimen Jurídico - Grupo/Escala	Nº PAS	% PAS según Puesto tipo
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>	<b>CONSERJERIA</b>	Laboral Fijo - Grupo III	2	44,44%
		Laboral Fijo - Grupo IV	1	
		Laboral Eventual - Grupo IV	1	
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	Funcionario Carrera - C1	4	44,44%
	<b>TÉCNICO LABORATORIO</b>	Laboral Fijo - Grupo III	1	11,11%
			<b>9</b>	<b>100%</b>
<b>RECURSOS UCA (Comunes a todos los títulos)</b>	<b>INFORMÁTICA</b>	Funcionario Carrera - A1	16	42,17%
		Funcionario Interino- A1	1	
		Funcionario Carrera - A2	12	
		Funcionario Interino- A2	6	

PAS por puesto tipo	Régimen Jurídico - Grupo/Escala	Nº PAS	% PAS según Puesto tipo
<b>AUDIOVISUALES</b>	Laboral Fijo - Grupo III	1	2,41%
	Laboral Eventual - Grupo III	1	
<b>MANTENIMIENTO</b>	Funcionario Carrera - A2	1	28,92%
	Laboral Fijo - Grupo III	20	
	Laboral Eventual - Grupo III	1	
	Laboral Eventual - Grupo IV	2	
<b>PREVENCIÓN</b>	Laboral Fijo - Grupo I	2	4,82%
	Laboral Fijo - Grupo II	2	
<b>DEPORTES</b>	Funcionario Carrera - A1	1	16,87%
	Laboral Fijo - Grupo II	2	
	Laboral Fijo - Grupo III	7	
	Laboral Fijo - Grupo IV	2	
	Laboral Eventual - Grupo IV	2	
<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>	Laboral Fijo - Grupo I	2	4,82%
	Laboral Fijo - Grupo III	1	
	Laboral Eventual - Grupo II	1	
		83	100%

NOTA: Se trata del personal de administración y servicios que, si bien atienden las necesidades del centro / título, no necesariamente están asociados al título. En definitiva son recursos conjuntos de todos los títulos del centro o sedes que, en algunas cuestiones, son compartidos con títulos de otros centros (por ejemplo, el personal de administración de departamentos ubicados en el centro, pero con docencia adicional en otros centros). Los recursos humanos del área de informática, audiovisuales, mantenimiento, prevención, deportes y actividades culturales son comunes para toda la Universidad en los procesos de docencia, gestión e investigación.

#### CENTRO VIRGEN DE EUROPA

	PAS por puesto tipo	Régimen Jurídico - Grupo/Escala (1)	Nº PAS	% PAS según Puesto tipo
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN</b>	<b>CONSERJERIA</b>	Laboral Fijo - Grupo III	2	28,57%
	<b>SECRETARIA</b>	Laboral Fijo - Grupo III	3	42,86%
	<b>BIBLIOTECA</b>	Laboral Fijo - Grupo III	2	28,57%
			7	100%
<b>RECURSOS UCA (Comunes a todos los títulos)</b>	<b>INFORMÁTICA</b>	Este Centro no comparte personal con la UCA ni con otras entidades Públicas o Privadas.	0	0,00%
	<b>AUDIOVISUALES</b>			

	MANTENIMIENTO	Para informática, audiovisuales, mantenimiento, prevención, limpieza , etc. este Centro tiene contratados servicios de empresas externas.		
	PREVENCIÓN			
	DEPORTES			
	ACTIVIDADES CULTURALES			
			0	0,00%

(1) Grupo de categoría según XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.

#### Apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

##### Subsanación 1:

- La información se reflejará en un cuadro de texto (8.2), especificando cual es el procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje. Hay que reflejarlo con amplitud y sin enlaces.

##### Respuesta UCA.

*En respuesta a la recomendación indicada en el informe de Subsanación se presenta información ampliada sobre el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje en color rojo y se suprime lo que aparece como texto tachado.*

~~Una parte esencial para el desarrollo de este Grado en Educación Primaria y sus posibilidades de mejora, estriba en disponer de un procedimiento general, con indicadores adecuados, que garanticen la evaluación de las competencias generales. La evaluación de las competencias generales implica la coordinación de todos los profesores en metodología y criterios de evaluación.~~

~~Por ello, la Universidad de Cádiz ha optado por un procedimiento general para todas sus titulaciones, que se recoge en el Sistema de Garantía de Calidad de la UCA (SGC-UCA), ¿ P04. Proceso Procedimiento de Planificación, Desarrollo y Medición de los Resultados de las enseñanzas¿ (<http://sgc.uca.es>), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2012, publicado en el BOUCA 152 (21 de diciembre de 2012), en cumplimiento de lo preceptuado en el Anexo I (Memoria para la solicitud de verificación de Títulos oficiales, epígrafe 8.2. Resultados previstos) del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de~~

~~las enseñanzas universitarias oficiales. Dicho procedimiento facilita la coordinación y la evaluación de los aprendizajes y especialmente del nivel en el que alcanzan por los alumnos los niveles requeridos en las competencias generales.~~

~~El procedimiento diseñado obliga a las titulaciones a la elaboración de Informes de Indicadores de planificación, desarrollo y medición de resultados de la enseñanza, además de Informes globales del Título. Los indicadores previstos son de naturaleza cuantitativa y cualitativa, por cuanto no solo interesa obtener una valoración positiva o no de los distintos agentes y estamentos implicados, sino sobre todo, obtener información que permita acceder a las causas y el origen de esos resultados. Al finalizar el curso, la Comisión de Garantía del Centro se reunirá al objeto de evaluar las causas de dichos resultados y reflexionar sobre posibles medidas de mejora a implantar.~~

~~En dicho procedimiento se establece que cada curso hay que realizar una ficha correspondiente con los criterios de evaluación e instrumentos que el profesorado utilizará, no sólo para evaluar al alumno, sino para evaluar el grado de adquisición de competencias y su progreso: exámenes, presentación de trabajos, seminarios, defensa del TFG, etc. En estas fichas se introducen, entre otra información, los objetivos de la materia, la planificación semanal, competencias y actividades para su evaluación.~~

~~Además, en la UCA se lleva ya varios años trabajando dentro del programa de formación del PDI en proporcionar una formación suficiente para abordar este reto dentro de las nuevas titulaciones.~~

La evaluación de competencias es un tema novedoso para un porcentaje elevado de profesores de la universidad en España. En la Universidad de Cádiz se lleva ya varios años trabajando dentro del programa de formación del Personal Docente e Investigador en proporcionar una formación suficiente para abordar este reto dentro de las nuevas titulaciones. Por otra parte, la evaluación de las competencias generales implica la coordinación de todos los profesores en metodología y criterios de evaluación. Por ello, la Universidad de Cádiz ha optado por un procedimiento general para todas sus titulaciones, que se recoge en el Sistema de Garantía de Calidad (SGC), mediante el Procedimiento de Planificación, Desarrollo y Medición de los Resultados de las enseñanzas, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2012, revisado y ratificado en diciembre de 2014 y aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014, conjuntamente con el resto de procedimientos que se contemplan en el Sistema de Garantía de Calidad.

Particularmente este procedimiento tiene como propósito establecer el modo en el que los Centros y Departamentos de la Universidad de Cádiz (UCA), implementan sus programas formativos y evalúan los resultados del aprendizaje con el fin de valorar si los estudiantes alcanzan los objetivos y competencias definidas en los títulos de Grado.

Con relación a la evaluación de los aprendizajes, esta debe realizarse por parte del equipo docente conforme a lo establecido en el programa formativo o programa docente de la asignatura (criterios de evaluación e instrumentos que el profesorado utilizará para evaluar el progreso en el aprendizaje y el grado de adquisición de competencias). La Comisión de Garantía de Calidad del Centro será la encargada de revisar y realizar el control y seguimiento, tanto de la planificación como del desarrollo de las enseñanzas.

En concreto, las metodologías de enseñanza y aprendizaje se analizan cada año dentro del Procedimiento diseñado por el SGC de la Universidad de Cádiz, para evaluar la planificación, desarrollo y medición de los resultados de las enseñanzas, si bien también se incluye dentro del SGC un procedimiento para la evaluación de la satisfacción de los grupos de interés (PDI y estudiantes) con la actividad docente del centro.



Una vez finalizado el curso académico, la Unidad de Calidad y Evaluación será la encargada de cargar en el gestor documental del Sistema de Garantía de Calidad (GD-SGC) un informe con los resultados de los indicadores del procedimiento. Estos indicadores incluyen los indicadores establecidos en el Real Decreto 1393/2007 y el Real Decreto 861/2010, los indicadores reflejados en el protocolo para el proceso de seguimiento de títulos universitarios oficiales (CURSA) y otros contemplados por el Sistema Integrado de Información de las Universidades Públicas Españolas (SIIU).

En el Procedimiento de planificación, desarrollo y medición de los Resultados se detallan los indicadores, herramientas y formatos utilizados para la valoración de los siguientes indicadores:

- Porcentaje de asignaturas del título que tienen su Programa Docente (Ficha 1B) validado y publicado en red.
- Satisfacción global de los estudiantes con la planificación de la enseñanza y aprendizaje.
- Satisfacción global de los estudiantes con el desarrollo de la docencia.
- Satisfacción del profesorado con la organización y el desarrollo de la docencia.
- Tasa de rendimiento.
- Tasa de éxito.
- Tasa de evaluación.
- Tasa de abandono.
- Tasa de graduación.
- Tasa de eficiencia.

Adicionalmente también se dispone de las siguientes herramientas:

- Encuesta opinión de los estudiantes sobre la labor docente del profesorado.
- Cuestionario de evaluación de la satisfacción sobre el título: Profesorado.

Además, cada curso académico, la Comisión de Garantía de Calidad y la Junta de Facultad del Centro recaban para su análisis información sobre el grado de difusión de Información Pública del Título, el perfil de ingreso de los nuevos estudiantes, los planes de Acogida, Tutoría y Apoyo que reciben así como todo lo relacionado con su inserción laboral. Con ello se pretende detectar posibles desajustes y poner en marcha las acciones de mejora necesarias para abordarlos.

Considerando que la mejora continua es uno de los fundamentos clave sobre los que se asienta la gestión de la calidad, el Centro presenta toda la información extraída de los análisis de cada procedimiento, no sólo a los distintos órganos de gobierno del Centro, sino a todos los profesores en general y de cada sede en particular. Su objetivo es implementar un espíritu de mejora continua en todas y cada una de las partes implicadas en ello, creando un equipo que trabaje por un fin compartido. En este sentido, tras haber detectado posibles deficiencias o indicadores a mantener, cada curso académico, el Centro pondrá en conocimiento de los distintos grupos de interés información sobre la calidad obtenida en los distintos programas formativos conforme a lo indicado en el Procedimiento para garantizar la calidad del personal docente, el grado en el que el profesorado participa en Proyectos de Innovación Docente, Acciones Avaladas, Cursos de Formación, etc. Al mismo tiempo, se trabaja en identificar las distintas reclamaciones y propuestas de mejora que son recabadas mediante el

Procedimiento para tratar las incidencias, reclamaciones y sugerencias de los grupos de interés internos del Centro.

Resaltar que, al planificar las enseñanzas, la Comisión responsable del diseño del título distribuye las competencias generales y específicas del mismo en los diferentes módulos, materias y asignaturas. Los métodos para evaluar la consecución de estas competencias se concretan en el plan de estudios y en las guías docentes de las asignaturas elaboradas, cada curso académico, por parte del profesorado responsable.

Entre los métodos de evaluación de competencias se combinan actividades de evaluación, que se aplican durante todo el proceso formativo (trabajos en grupo, trabajos individuales, actividades a realizar en el campus virtual, etc.), y se suman al final del mismo. Esta combinación permite, tanto al profesorado como al alumnado, aprehender de manera mucho más centrada las competencias objetivo de cada asignatura. La superación de las diferentes asignaturas, implica la demostración de la adquisición de las competencias que tenía asignadas, y al completar los diferentes módulos, materias y el nivel de idioma B1 el estudiante está en disposición de recibir el título.

No obstante, para la asignatura Trabajo Fin de Grado, siguiendo la Normativa general de la Universidad de Cádiz, y la normativa específica del Centro los profesores de distintas ramas de conocimiento con docencia en la titulación junto a los estudiantes proponen cada año una oferta que es aprobada por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad. También es responsabilidad del Centro la aprobación del tribunal que evalúa dicho trabajo siendo obligatoria su defensa oral.

## **2. Justificación del Título Propuesto.**

El cambio de denominación del Título solicitado (de “Grado de Magisterio en Educación Primaria” a “Grado en Educación Primaria”) obedece a instrucciones de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía que en el decreto de autorización de enseñanzas (decreto 329/2010 de 13 de julio, ratificado en el decreto 333/2012 de 17 de julio) adopta esa denominación para todas las titulaciones de las universidades andaluzas (“Grado en Educación Primaria”) apareciendo ya así en el proceso de preinscripción andaluz del curso 2010-11. La Junta de Centro de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz aprobó el citado cambio en la sesión del 2 de marzo de 2011 (Acta 235).

### **2.1. Interés académico, científico o profesional del mismo.**

**2.1.1.** Experiencias anteriores de la universidad en la impartición de títulos de características similares.

#### **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

La actual Facultad de CC de la Educación de la Universidad de Cádiz tiene unos antecedentes que superan los 150 años y se remontan a la fecha oficial del 22 de noviembre de 1857, cuando la Diputación Provincial inaugura las Escuelas Normales de la Provincia de Cádiz creando simultáneamente la Escuela de Maestros y la Escuela de Maestras en aplicación de la conocida como Ley Moyano (9 de septiembre de 1857). Aquellas dos Escuelas vivirán una historia paralela, fusionadas unas veces y separadas otras, fijando su localización en más de una decena de lugares de la ciudad de Cádiz antes de instalarse en el Campus de Puerto Real a partir de 1985.

Las principales leyes, decretos y planes que la han regulado han determinado también sus diferentes nombres: Escuela de Maestros y Escuela de Maestras (1857-1900); Escuela Normal de Maestros y Escuela Normal de Maestras, periodos 1901-1914 y 1914-1930; Escuela Normal del Magisterio Primario (1931-1936), Escuela del Magisterio Nacional (1939-1945); Escuela de Magisterio femenino “Fernán Caballero” y Escuela de Magisterio masculino “Manuel de Falla” (1945-1962); Escuela Normal de Magisterio de Cádiz (1962-1967); Escuela Normal “Josefina Pascual” (1968-1972), Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB (1972-1994) y Facultad de Ciencias de la Educación (1995-hasta la actualidad).

Entre las normativas reguladoras destacan, además de la mencionada Ley de 9 de septiembre de 1857, la Ley de 20 de junio de 1869 de Instrucción Pública que regulaba la existencia autónoma de las Escuelas de Maestras; el Decreto de 17 de agosto de 1901 que creaba los “Institutos Generales y Técnicos” pasando a impartir los Estudios generales del Grado de Bachiller, Estudios elementales y superiores de especialidades técnico-profesionales como ocurriera con el Magisterio; el Real Decreto de 30 de agosto de 1914 que implantó un nuevo plan de estudios, unificó los grados elemental y superior y, en su capítulo V, recomendaba la creación junto a cada escuela Normal de una Residencia Normalista, hecho que sólo ocurrió en las ciudades de Cádiz (R.O. de 23 de noviembre de 1922) y Barcelona (R.O. de 12 de marzo de 1923) lo que supuso dotar a las Escuelas Normales de Cádiz de una institución de carácter innovador de primer nivel nacional; el Decreto de 29 de septiembre de 1931 de “Reforma de las Escuelas Normales y su Plan profesional” que determinó la fusión de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras y organizó la formación de los maestros en una nueva estructura que entroncaba en la Universidad con la sección de pedagogía; el Plan provisional de 1942; la Ley de Educación Primaria de 1945 que volvía a exigir la organización de las Escuelas del Magisterio en régimen de separación total de sexos y la posteriores regulaciones que permitieron la aparición de la

escuelas de Magisterio “Monseñor Cirarda” en Jerez y “Virgen de Europa” en La Línea; y, finalmente, el Decreto del 2 de febrero de 1967, que reformaba profundamente el Magisterio y pasaba a denominar a los centros “Escuelas Normales”.

Con la Ley General de Educación, de 1970, la formación de maestros se incorpora al sistema universitario, y da lugar al Plan experimental de 1971 por el que se creaba la Escuela Universitaria que otorgaba el título de Diplomado universitario; a raíz de la LRU (Ley de 25 de agosto de 1983 de Reforma Universitaria) y de la LOGSE (Ley de Ordenación General del Sistema Educativo de 4 de octubre de 1990) se elaboraron nuevos planes de estudio en las distintas especialidades de ciclo medio: Educación Primaria, Lengua Extranjera, Educación Infantil, Educación Musical y Educación Física (BOE de 3 de noviembre de 1993) y Audición y Lenguaje (BOE de 5 de octubre de 1994), educación especial (BOE de 6 de octubre de 1994). Posteriormente, en el curso 2001 se empiezan a impartir las adaptaciones de los títulos de Maestro a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril, y 779/1998, de 30 de abril. Estos son los actualmente vigentes hasta su extinción progresiva a partir de la implantación, desde el próximo curso 2010-11, de los nuevos planes de grado.

### **ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO “VIRGEN DE EUROPA”, ADSCRITA A LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Este centro inició su andadura como Escuela Normal de la Iglesia el 8 de Julio de 1961, bajo el nombre de “Providencia del Sagrado Corazón”. En 1974 fue creada la Agrupación “Virgen de Europa” y se constituye como persona jurídica, para llevar a efecto los fines de la Escuela (que desde este momento cambia su nombre por el de Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica), y que había sido transformada en Escuela Universitaria tras el Decreto 2293/1973, de 17 de Agosto (BOE 16-IX-73), por el que se regulan las Escuelas Universitarias.

El centro queda adscrito a la Universidad de Sevilla por Real Decreto 1625/1978 de 2 de Mayo de 1978 (BOE 8-VII-78). Y años más tarde, en 1983, pasa su adscripción a la Universidad de Cádiz, que ratifica el Convenio suscrito con la Universidad de Sevilla. El Decreto 67/1987, de 11 de Marzo, por el que se regula el régimen de adscripción de centros docentes de enseñanza superior a las Universidades de Andalucía (BOJA 7-IV-87), en su Disposición Transitoria Primera señalaba un “plazo máximo de 2 años para adecuar su régimen de organización y funcionamiento a las previsiones del presente Decreto”. Según ello, se revisó el Convenio con la Universidad de Cádiz quedando firmado por el Rector de la Universidad y por el Presidente de la Titularidad de la Escuela (Obispado de la Diócesis de Cádiz y Ceuta).

En 1994 la Escuela reestructura su organización adaptándose a la reciente homologación de sus títulos por el RD 2482/1994 de 23 de diciembre y 1858/1995 de 17 de noviembre, en aplicación de lo establecido en el RD 1496/1987 de 6 de noviembre (sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios), y RD 1440/1991 de 3 de agosto (por el que se establece el título universitario oficial de maestro en diversas especialidades y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a su obtención).

En el año 2001, se adaptan las titulaciones de maestro al RD 614/1997 de 25 de abril y RD 779/1998 de 30 de abril, por los RRDD: 17158/2001 de 20 de agosto para Maestro-Audición y Lenguaje, 17157/2001 de 20 de agosto para Maestro-Educación Física, 17159/2001 de 20 de agosto para Maestro-Educación Infantil, 16687/2001 de 16 de julio para Maestro-Educación Musical, 16685/2001 de 16 de julio para

Maestro-Lengua Extranjera, 16686/2001 de 16 de julio para Maestro-Educación Especial y 16938/2001 de 20 de agosto para Maestro-Educación Primaria.

Desde su inicio, ha tenido como objetivo y misión impulsar, a través de la formación que imparte en sus titulaciones, el desarrollo, en sus egresados, de la capacidad para educar según los valores del Humanismo Cristiano, para incidir en la construcción de una sociedad más humana a través del ejercicio de su profesión.

Es un centro de titularidad privada, adscrito a la Universidad de Cádiz, que se rige por los siguientes Órganos de Gobierno (recogidos en su Reglamento de Régimen Interno):

- Junta de Titularidad. Integrada por:
  - Obispado de Cádiz y Ceuta (titular)
  - Pía Sociedad de San Francisco de Sales (entidad colaboradora)
  - Institución Teresiana (entidad colaboradora)
  - Hijas de la Caridad (entidad colaboradora)
- Patronato. Integrado por representantes del obispado y entidades colaboradoras, así como representantes de la Universidad de Cádiz (Director Académico y 3 vicerrectores nombrados por el Sr. Rector de la UCA)
- De la Escuela:
  - Unipersonales: Director/a Académico/a, Director/a Adjunto/a, Secretario/a, Administrador/a.
  - Colegiados: Junta de Escuela y Claustro de Profesores.

Todos estos órganos existen de acuerdo con el actual Convenio oficial con la Universidad de Cádiz; como, en virtud de los últimos cambios legales universitarios, tal convenio ha de renovarse, los Órganos descritos se adecuarán al nuevo Convenio futuro.

### **2.1.2 Datos y estudios acerca de la demanda potencial del título y su interés para la sociedad.**

La demanda de esta formación en la provincia de Cádiz está suficientemente avalada por la trayectoria en formación de maestros anterior y por el número de matrículas entre 2000 y 2009:

## **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

***Tabla 2.1.1 Número de matrículas de alumnos de nuevo ingreso de Grado en Educación Primaria en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.***

Curso	Estudio	Estudiantes de nuevo ingreso
2010-11	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	215 (4.79%)
2011-12	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	202 (4.29%)

**Tabla 2.1.2 Número de matrículas de alumnos de nuevo ingreso de Maestro de Primaria en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.**

Curso	Estudio	Estudiantes de Nuevo Ingreso	Totales
00_01	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	61	
01_02	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	60	
02_03	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	68	
03_04	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	63	
04_05	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	66	
05_06	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	74	
06_07	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	64	
07_08	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	68	
08_09	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	63	
09_10	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE AUDICIÓN Y LENGUAJE	69	656
00_01	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	71	
01_02	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	59	
02_03	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	66	
03_04	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	63	
04_05	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	66	
05_06	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	64	
06_07	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	69	
07_08	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	65	

Curso	Estudio	Estudiantes de Nuevo Ingreso	Totales
08_09	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	75	
09-10	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	68	666
00_01	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	79	
01_02	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	76	
02_03	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	79	
03_04	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	134	
04_05	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	127	
05_06	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	140	
06_07	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	138	
07_08	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	136	
08_09	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	136	
09_10	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	137	1182
00_01	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL	56	
01_02	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL	64	
02_03	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL	65	
03_04	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL	66	
04_05	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL	63	
05_06	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL	65	
06_07	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL	65	
07_08	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL	66	
08_09	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL	64	
09_10	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL	62	636
00_01	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA	69	
01_02	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA	57	

Curso	Estudio	Estudiantes de Nuevo Ingreso	Totales
02_03	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA	68	
03_04	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA	69	
04_05	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA	68	
05_06	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA	67	
06_07	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA	68	
07_08	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA	67	
08_09	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA	80	
09_10	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA	78	691
00_01	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	62	
01_02	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	66	
02_03	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	63	
03_04	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	64	
04_05	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	65	
05_06	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	96	
06_07	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	95	
07_08	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	91	
08_09	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	90	
09_10	MAESTRO - ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	92	172
Total acumulado			4003

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO “VIRGEN DE EUROPA”, ADSCRITA A LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

***Tabla 2.1. Número de matrículas de alumnos de nuevo ingreso de Maestro de Primaria en la Escuela Universitaria de Magisterio Virgen de Europa, adscrita a la Universidad de Cádiz.***



Curso	Estudio	Estudiantes de nuevo ingreso	Totales
01-02	MAESTRO- AUDICIÓN Y LENGUAJE	8	
02-03	MAESTRO- AUDICIÓN Y LENGUAJE	5	
03-04	MAESTRO- AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	
04-05	MAESTRO- AUDICIÓN Y LENGUAJE	4	
05-06	MAESTRO- AUDICIÓN Y LENGUAJE	21	
06-07	MAESTRO- AUDICIÓN Y LENGUAJE	8	
07-08	MAESTRO- AUDICIÓN Y LENGUAJE	3	
08-09	MAESTRO- AUDICIÓN Y LENGUAJE	5	
09-10	MAESTRO- AUDICIÓN Y LENGUAJE	9	63
01-02	MAESTRO- EDUCACIÓN ESPECIAL	13	
02-03	MAESTRO- EDUCACIÓN ESPECIAL	3	
03-04	MAESTRO- EDUCACIÓN ESPECIAL	3	
04-05	MAESTRO- EDUCACIÓN ESPECIAL	8	
05-06	MAESTRO- EDUCACIÓN ESPECIAL	7	
06-07	MAESTRO- EDUCACIÓN ESPECIAL	-	
07-08	MAESTRO- EDUCACIÓN ESPECIAL	-	
08-09	MAESTRO- EDUCACIÓN ESPECIAL	-	
09-10	MAESTRO- EDUCACIÓN ESPECIAL	-	21
01-02	MAESTRO- EDUCACIÓN FÍSICA	29	
02-03	MAESTRO- EDUCACIÓN FÍSICA	22	
03-04	MAESTRO- EDUCACIÓN FÍSICA	21	
04-05	MAESTRO- EDUCACIÓN FÍSICA	17	
05-06	MAESTRO- EDUCACIÓN FÍSICA	32	
06-07	MAESTRO- EDUCACIÓN FÍSICA	25	

Curso	Estudio	Estudiantes de nuevo ingreso	Totales
07-08	MAESTRO- EDUCACIÓN FÍSICA	34	
08-09	MAESTRO- EDUCACIÓN FÍSICA	28	
09-10	MAESTRO- EDUCACIÓN FÍSICA	51	259
01-02	MAESTRO -EDUCACIÓN MUSICAL	5	
02-03	MAESTRO -EDUCACIÓN MUSICAL	5	
03-04	MAESTRO -EDUCACIÓN MUSICAL	6	
04-05	MAESTRO -EDUCACIÓN MUSICAL	6	
05-06	MAESTRO -EDUCACIÓN MUSICAL	7	
06-07	MAESTRO -EDUCACIÓN MUSICAL	3	
07-08	MAESTRO -EDUCACIÓN MUSICAL	4	
08-09	MAESTRO -EDUCACIÓN MUSICAL	3	
09-10	MAESTRO -EDUCACIÓN MUSICAL	5	44
01-02	MAESTRO-EDUCACIÓN PRIMARIA	10	
02-03	MAESTRO-EDUCACIÓN PRIMARIA	4	
03-04	MAESTRO-EDUCACIÓN PRIMARIA	4	
04-05	MAESTRO-EDUCACIÓN PRIMARIA	6	
05-06	MAESTRO-EDUCACIÓN PRIMARIA	17	
06-07	MAESTRO-EDUCACIÓN PRIMARIA	23	
07-08	MAESTRO-EDUCACIÓN PRIMARIA	36	
08-09	MAESTRO-EDUCACIÓN PRIMARIA	27	
09-10	MAESTRO-EDUCACIÓN PRIMARIA	52	179
01-02	MAESTRO-LENGUA EXTRANJERA	10	
02-03	MAESTRO-LENGUA EXTRANJERA	5	
03-04	MAESTRO-LENGUA EXTRANJERA	6	

Curso	Estudio	Estudiantes de nuevo ingreso	Totales
04-05	MAESTRO-LENGUA EXTRANJERA	8	
05-06	MAESTRO-LENGUA EXTRANJERA	18	
06-07	MAESTRO-LENGUA EXTRANJERA	19	
07-08	MAESTRO-LENGUA EXTRANJERA	17	
08-09	MAESTRO-LENGUA EXTRANJERA	14	
09-10	MAESTRO-LENGUA EXTRANJERA	53	150
Total acumulado			716

### 2.1.3. Normas reguladoras del ejercicio profesional en España:

La función de los títulos de maestro es la de preparar profesionalmente para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en sus distintas especialidades. La justificación del título propuesto se sustenta en el conjunto de normas legales reguladoras de esta titulación:

LEY ORGÁNICA 2/2006 DE EDUCACIÓN.

LEY ORGÁNICA 4/2007 DE UNIVERSIDADES.

REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los Planes de Estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro/Maestra en Educación Primaria.

ORDEN ECI/3857/2007, de 29 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro/Maestra en Educación Primaria. (B.O.E. nº 312, 29/12/2007).

El artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que los Planes de Estudios conducentes a títulos universitarios oficiales que permitan obtener las competencias necesarias para el ejercicio de una actividad profesional regulada en España, deberán adecuarse a las condiciones que establezca el Gobierno que además deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable.

El Capítulo II del Título III de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, relativo al profesorado de las distintas enseñanzas contempladas en dicha Ley, conforma tales profesiones docentes como reguladas, estableciendo en sus artículos 92 y siguientes los requisitos de titulación exigidos para el ejercicio de cada una de ellas.

La Resolución de 17 de diciembre de 2007 establece, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, anteriormente mencionado, las condiciones que serán de aplicación a todos los Planes de Estudios conducentes a la obtención del título universitario oficial que permita ejercer la profesión de Maestro/Maestra en Educación Primaria: una denominación que deberá facilitar la identificación de la profesión para cuyo ejercicio habilita, unos requisitos de la formación establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia respecto a objetivos del título y planificación de las enseñanzas, que garantizarán la adquisición de las competencias necesarias para ejercer la profesión de acuerdo con lo regulado en la normativa aplicable.

## **2.2. Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.**

### **2.2.1.- Informes y documentos de referencia.**

ANECA: Libro Blanco del título de Grado en Magisterio (volumen 1 y 2). Madrid, 2004.

ANECA: Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la Solicitud de Verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) v.1, 21/12/07 (Programa Verifica).

ANECA: Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster) v.5.0, 20/12/2007 (Programa VERIFICA).

Documento de Propuesta para la Renovación de las Metodologías Educativas, elaboradas por la Comisión para la Renovación de las Metodologías en la Universidad del Consejo de Coordinación Universitaria.

Informe sobre la Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas, elaborado por la Comisión para la Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA).

Actas AUPA de 02/05/2008 y de 15/05/2008.

Acuerdos de la Conferencia Nacional de Decanos y Directores de Magisterio y Educación.

Informe de los resultados de encuesta de opinión sobre el nuevo título de maestro, realizada por maestros en ejercicio.

“Subject Benchmark Statements” (QAA-Quality Assurance Agency for Higher Education):  
<http://www.qaa.ac.uk/academicinfrastructure/default.asp>

Council for Higher Education Accreditation (CHEA):

[http://www.chea.org/public\\_info/index.asp](http://www.chea.org/public_info/index.asp)

Informes europeos de la agencia Eurydice:

<http://eacea.ec.europa.eu/portal/page/portal/Eurydice>

El proyecto "Tuning educational structures in Europe":

<http://www.unideusto.org/tuning/>

"Subject Benchmark Statements" de la Agencia de calidad universitaria británica (QAA-Quality Assurance Agency for Higher Education).

Propuestas de las asociaciones pertenecientes a la asociación americana Council for Higher Education Accreditation (CHEA).

### **2.2.2. Títulos de referencia a nivel internacional.**

A continuación presentamos un listado de universidades europeas de calidad, cuyos planes de estudio presentan rasgos comunes con el Plan de Estudios a establecer en la Universidad de Cádiz. Para realizar esta selección se ha tenido en cuenta cuestiones relativas a cualificación resultante, duración, Practicum y las afinidades entre diversos países que ya refleja el Libro Blanco y la plataforma Eurydice:

- Laurea in Scienze della Formazione primaria, Universidad de Bari, Bologna, Cagliari, Cassino, Firenze, Genova, L'Aquila, Macerata, Milano, "Sacro Cuore" di Milano, Molise, Padova, Palermo, Perugia, Roma "Tre", Libera Università degli Studi "Maria SS.Assunta" - (LUMSA) di Roma, Torino, Trieste, Urbino (Italia).
- Licenciatura em Educação Básica, Escola Superior de Educação de Lisboa.
- Licenciatura em Ciências da Educação, Universidad de Beja, Coimbra, Evora, Lisboa, Porto (Portugal).
- BA (Hons) Primary Teaching leading to Qualified Teacher Status, Kingston College, Londres (UK).
- BA (Hons) Education, Universidad de Brighton, Universidad de Cambridge (UK).
- BA (Hons) Education Studies, University of Durham (UK).
- BA (Hons) Primary Education, University of Durham (UK).
- BA (Hons) Education and Training, BA (Hons) Education Studies, BEd (Hons). Primary Science, University of Plymouth (UK).
- BA (Ed) Primary Teaching, University of Reading (UK).
- BA (Hons) Primary Education (Leading Qualified Teacher Status), University of Wales Institute, Cardiff (UK).
- BA Education and Training (Primary) with Qualified Teacher Status, University of Southampton (UK).
- BA Educational Studies, University of York.

### **2.2.3.- Acuerdos del Consejo Andaluz de Universidades:**

Acuerdo para la implantación de las nuevas enseñanzas universitarias oficiales. Acordado en la sesión de 22 de enero de 2008 de la Comisión Académica del CAU.

Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades de 27 de marzo de 2008, por el que se aprueban las Líneas generales, protocolos y metodologías de trabajo para la solicitud de autorización de titulaciones oficiales en el sistema universitario andaluz.

“Líneas generales, protocolos y metodologías de trabajo para la solicitud de autorización de titulaciones oficiales en el Sistema Universitario Andaluz”. Acuerdo de la Comisión académica del CAU en su sesión de 28 de marzo de 2008.

Acta de Constitución y de Acuerdos de las Comisiones Andaluzas de Títulos de Infantil y Primaria, celebrada entre el 28 y el 29 de mayo de 2008 en Sevilla.

Acta de la Comisión de Rama Andaluza de Ciencias Sociales y de la Educación, celebrada el día 10 de julio de 2008 en Sevilla.

### **2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios.**

La propuesta del Plan de Estudios del nuevo Título de Grado en Magisterio de Educación Primaria, fue aprobada por la Comisión de Evaluación de Planes de Estudio y ratificada por la Junta de Facultad el 13 de marzo de 2008.

El 21 abril de 2008, la Junta de Facultad nombró sendas Comisiones Asesoras para realizar los trabajos encomendados por la Comisión de Evaluación de Planes de Estudios en relación con los títulos de Grado en Magisterio de Educación Primaria y Grado en Magisterio de Educación Infantil. Las Comisiones Asesoras decidieron desde el inicio trabajar conjuntamente e iniciaron sus reuniones en mayo de 2008, reuniéndose regularmente hasta la redacción de la memoria de propuesta inicial en diciembre de 2009.

Su composición es la siguiente:

- Presidente: El Decano o Vicedecano en quien delegue.
- Secretario: El Secretario de la Facultad.
- Dos vocales en representación del Departamento de Didáctica.
- Dos vocales en representación del Departamento de Psicología.
- Dos vocales en representación del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.
- Dos vocales en representación del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.
- Dos vocales en representación de la Sección Departamental del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.
- Dos vocales en representación de los Departamentos no ubicados en la Facultad.

- Dos miembros de la Delegación de Alumnos.
- Los dos representantes de los Departamentos no ubicados fueron elegidos por la Junta de Centro de entre los candidatos propuestos por ellos.
- Representantes del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz,
- Representantes del Patronato de la Escuela U. de Magisterio Virgen de Europa, adscrita a la Universidad de Cádiz.

A dichas Comisiones se incorporaron los siguientes representantes externos:

- Representantes del Consejo Social.
- Cuatro representantes de la Delegación Provincial de Educación de Cádiz.

Las actas de las sesiones de la Junta de Facultad celebradas los días 18 de diciembre de 2009 y 25 de enero de 2010, en las que figuran la aprobación de la propuesta inicial y definitiva de de las memorias de Magisterio de Educación Primaria cuya implantación está prevista según el calendario aportado en el apartado 10 de esta memoria se encuentran custodiadas por la Secretaria Académica, así como toda la documentación referente a la Audiencia Pública celebrada entre el 21 de diciembre de 2009 y el 15 de enero de 2010 (informes de los Departamentos, alegaciones presentadas y resolución de las mismas).

#### **2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios**

Con la finalidad de intercambiar información y experiencias académicas, promover el debate y la reflexión para la consecución del Plan de Estudios del nuevo Título de Grado en Magisterio de Educación Primaria, la Conferencia Andaluza Decanos de Ciencias de la Educación ha celebrado reuniones diversas en los últimos años, así como ha organizado Jornadas sobre el papel del Maestro en el EEES.

A las Comisiones mencionadas en el apartado anterior, se incorporaron los siguientes representantes externos:

- Representantes del Consejo Social.
- Cuatro representantes de la Delegación Provincial de Educación de Cádiz.

Con el fin de adecuar el título a la realidad social y profesional, se incorporaron desde el principio al trabajo de las Comisiones, representantes del Consejo Social y de la Delegación Provincial de Educación. El papel de la representante del Consejo Social fue, entre otras, vigilar que el diseño del título tenga presente la problemática real del entorno en el que los egresados desarrollarán su misión docente. Por su parte, los cuatro representantes de la Delegación Provincial de Educación de Cádiz, nombrados por el Sr. Delegado Provincial como referentes externos, ejercieron en su condición de expertos en el ámbito educativo profesional: dos directores de Centros de Primaria y dos inspectores de Primaria que supervisaron la calidad y la adecuación de la propuesta a las exigencias del ejercicio profesional.

**El nuevo título de Grado en Educación Primaria ha comenzado su implantación en todas las Universidades Públicas Andaluzas en el curso 2010-2011.**

Desde el primer momento de esta implantación, han sido continuas las consultas y reuniones para la adaptación de las diplomaturas de Maestro a los nuevos grados adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior. Por su parte, tanto la Conferencia Estatal de Decanos de Magisterio y Educación, a nivel nacional y la Conferencia de Decanos de Educación de las UUPP de Andalucía, Ceuta y Melilla en el ámbito de su influencia han mostrado reiteradamente el interés de los profesionales en adaptar sus títulos a los nuevos grados. También hay una amplia demanda de profesionales que desean obtener el título de grado para poder acceder de forma directa a los nuevos estudios de Máster Universitario o a programas de doctorado.

La Conferencia de Decanos de Educación de las UUPP de Andalucía, Ceuta y Melilla se reunió el 17 de febrero de 2011 y el 12 de diciembre de 2012 para debatir la cuestión y acordar unas bases comunes en los cursos de adaptación. De forma unánime se insistió en la oportunidad de ofertar estos cursos en la Comunidad Autónoma a precios públicos, como ya lo estaban haciendo algunas universidades privadas no andaluzas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Básicamente, los acuerdos fueron los siguientes:

- Se valoró como urgente y necesario el establecer una oferta formativa en Andalucía para dar respuesta a la amplia demanda de diplomados en Maestro de Educación Infantil, Educación Primaria y las especialidades del título anterior, que quieren obtener el título de Grado y elaborar una propuesta conjunta sobre los Complementos de Formación a cursar.
- Se consideró que los Planes de Estudios (correspondientes a las titulaciones de Magisterio en sus distintas especialidades) se planificaron y se han desarrollado, en el *Sistema Universitario Público de Andalucía*, con un número de similar: en torno a 205 y que, como consecuencia, el Curso de Adaptación a realizar por el alumno tendrá una carga docente de 36 ECTS. De ellos, 6 ECTS corresponderían al Trabajo Fin de Grado, que tal y como determina el R.D. 861/2010 de 2 de julio, en ningún caso podrá ser objeto de reconocimiento.
- Para establecer las competencias que deberá adquirir el alumno en este Curso de Adaptación, se compararon los objetivos establecidos en los planes de estudios a extinguir con las competencias Básicas y Didáctico Disciplinarias de los nuevos títulos de Grado recogidas en las correspondientes Órdenes ECI3857/2007 y 3854/2007 sobre los Grados en Ed. Primaria y Ed. Infantil respectivamente.
- Los diplomados en Maestro de Educación Primaria solo podrán adaptarse al Grado en Educación Primaria. Si el alumno no desea mención cualificadora cursará los 30 créditos requeridos como complementos de formación de entre los créditos optativos; si desea mención cualificadora, cursará los créditos de la misma.
- Los diplomados en las distintas especialidades de Maestro solo podrán adaptarse al Grado en Educación Primaria con la mención equivalente. Cursarán los 30 créditos de las materias didáctico-disciplinares siguientes: 4 asignaturas obligatorias (Enseñanza y aprendizaje de: Las matemáticas, de la lengua, de las Ciencias experimentales y de las Ciencias sociales) y 1 asignatura a elegir de entre Enseñanza y aprendizaje de: La Lengua Extranjera, la Música, las Artes visuales y plásticas y la Educación física.
- Se realiza la siguiente equivalencia de los Planes 71-72 con las diplomaturas:
  - Ed. Física – Maestro Ed. Física.
  - Preescolar- Maestro Ed. Infantil.
  - Ciencias/Humanidades- Maestro Ed. Primaria
  - Filología-Maestro Lengua Extranjera.
- Los créditos a cursar podrán ser convalidados por experiencia profesional en función de la normativa de cada universidad y solo la de la especialidad del grado que se quiere adquirir.
- Los detalles de los módulos/asignaturas se expondrán en el apartado correspondiente de la Memoria Verifica.
- Para la obtención del título de Grado, los estudiantes deberán acreditar el nivel B1 de un idioma extranjero.